

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO

ALDO BARRANTE

1) PRIMERA PARTE

INTRODUCCION

1) *Algunas referencias históricas*

Históricamente, Centroamérica correspondía a la jurisdicción de la antigua Capitanía General del Reino de Guatemala, la cual estaba integrada por las provincias de Chiapas; Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Anexada la provincia de Chiapas a México, las restantes se constituyeron en República Federal en 1824, bajo el nombre de Provincias Unidas de Centroamérica.

Las provincias que hoy constituyen las cinco Repúblicas centroamericanas fueron gobernadas bajo la cohesión unitaria de la citada Capitanía General. Se fundaron y crecieron bajo su tiempo las ciudades señeras que fueron cabeza de las nuevas nacionalidades, acumulándose en ellas los valores fundamentales de la cultura greco-latino-americana, pero también, en los aspectos sociales y económicos, las resultantes de visibles desajustes que todavía en nuestros días motivan la preocupación de estadistas y sociólogos interesados en la solución integral de todos los problemas inherentes a la región.

Cuando se produjeron, hacia 1811, los primeros movimientos de independencia centroamericana, que culminaron con el pronunciamiento emancipador del 15 de septiembre de 1821, algunas de las modalidades positivas y negativas del coloniaje se manifestaron a través del acontecer político, social y económico de las nuevas nacionalidades.

Se fueron ensucando la división sectarista que hizo naufragar la antigua cohesión unitaria ejercida por la Capitanía General, no obstante

que estuvo a punto de rescatarse en 1824, mediante la promulgación de la primera Constitución Política de la República Federal de Centroamérica.

Luego vivieron los años heroicos de la lucha federal, pero en 1842, Centroamérica se desmembra no sólo como nación, sino que sangra en las luchas fratricidas de facciones irreconciliables.

Desde la ruptura de la Federación de Centroamérica se han realizado más de veinte intentos para restablecer la antigua unidad; pero tanto la primera Federación, como los intentos posteriores, fueron dolorosamente frustrados por las ambiciones políticas sectoriales, así como por la irrupción de sentimientos lagareños en divorcio absoluto de la anhelada comunidad de los destinos centroamericanos.

No obstante tales fracasos, una nueva modalidad, la de la Unión Económica, ha venido obteniendo éxito notable en busca de una solución para el viejo problema. Este esfuerzo por integrarse económicamente, iniciado a principios de la década de 1950, se encuentra ahora en pleno florecimiento.

2) Aspectos geográficos

Cinco países constituyen el Mercado Común Centroamericano: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Asentados sobre el Istmo Centroamericano, bañado por los océanos Atlántico y Pacífico, donde se juntan los sistemas montañosos de Norte y Sudamérica formando altiplanicies y numerosos lagos, ellos presentan una contigüidad geográfica que, limitando por el Norte con México y por el Sur con Panamá, cuenta con una superficie total de 441.600 Km².

Dicha superficie territorial es aproximadamente similar a la de Francia o nuestras provincias de Buenos Aires y Santa Fe. El 10 % de dicha superficie está constituido por tierras bajo cultivo; otro 10 % son praderas y pastos permanentes; hay otro 15 % de tierras no utilizadas pero productivas potencialmente y otro 40 % de la superficie, son tierras con bosques.

La flora y la fauna son variadísimas y representan una transición entre las del Norte y las del Sur del Hemisferio. Sus bosques ofrecen una gran riqueza forestal, para la explotación de casi toda clase de maderas.

El territorio centroamericano puede ser dividido en cuatro zonas, condicionadas cada una de ellas por especiales características físicas y climáticas. Ellas son las siguientes:

- *Zona del litoral Atlántico*: que se extiende desde Belice hasta Panamá; con grandes ríos y pantanosas tierras llenas de lagunetas y esteros, con problemas de salubridad. Son una excepción las tierras hondureñas, llamadas de la "Costa Norte", que muestran algún desarrollo económico y, en menor escala, ciertas regiones de Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, donde precisamente están ubicados los principales puertos del Atlántico (Puerto Cabezas, Puerto Limón, etc.). La mayor riqueza de esta zona es el banano, las maderas y, potencialmente, la pesca. Es la más despoblada de las zonas y sus recursos permanecen inexplorados en gran parte. Puede decirse que aquí está la "frontera económica" de Centroamérica.
- *Zona de sierras y mesetas altas*: presenta el perfil orográfico centroamericano estructurado por las ramificaciones de sus montañas. Sus tierras son de gran fecundidad y la temperatura fresca o fría, considerada saludable. Es una zona de altiplanos y valles altos donde se producen los frutos de las zonas templadas, especialmente café y, en menor medida, trigo. Muchas de las más importantes ciudades centroamericanas gozan del aliciente climático que ofrece esta zona (Guatemala, Tegucigalpa, San José de Costa Rica, etc.).
- *Zona de sierras y valles bajos*: intermedias entre las montañas y los océanos, se tipifica por su feracidad, propia de los cultivos tropicales; el clima es cálido y por lo general salubre. Cuenta por el lado del Pacífico con una densa población dedicada a las labores agrícolas y el desarrollo pecuario (entre sus ciudades se encuentran San Salvador, Managua, etc.).
- *Zona del litoral Pacífico*: con clima ardiente todo el año y tierras excelentes para el cultivo del algodón y, de hecho, a lo largo de esta zona es donde se concentra la mayor cantidad de plantaciones, la producción de cereales, crianza de ganado y las frutas tropicales. Es mucho más saludable que la zona del litoral Atlántico y está sujeta a buen régimen de lluvias. Su sistema hidrográfico es numeroso y caudaloso; la zona es notable por la existencia de grandes golfos y bahías.

El conjunto de los países centroamericanos posee actualmente una población que puede estimarse entre los 18 y 14 millones de habitantes, con uno de los índices de crecimiento más altos del mundo (3,4 % anual, de 1950 a 1960). Ella se concentra en las tierras altas y su distribución varía según las zonas del Istmo: en tanto en algunas de ellas

existe un exceso de población, en otras hay abundantes recursos agrícolas sin explotar.

Los recursos minerales centroamericanos son muy poco conocidos y dan origen a una pequeña actividad en este sector, principalmente en lo referente a la extracción de plomo, cobre, zinc y metales preciosos. Exploraciones recientes indican la posibilidad de explotar depósitos de mineral de hierro y de bauxita. Estos países, por desgracia, no poseen carbón ni petróleo, recursos que constituyen dos de los elementos de la economía industrial.

3) Aspectos económicos

a) *Agricultura:* La economía centroamericana se funda, en la actualidad, en los ingresos provenientes de este sector. El café y el banano, que representaban más del 60 % de la exportación centroamericana en 1961, siguen siendo los dos principales productos, con casi el 50 % de la exportación en 1964. A estos productos clásicos se han agregado otros dos: el algodón, con el 17 % y el azúcar, con el 4 %. Por lo tanto, estas actividades agropecuarias absorben el grueso de la población: alrededor del 65 %, pero su contribución al producto bruto regional es inferior al 40 %.

b) *Industria:* Si bien durante las dos últimas décadas la producción ha aumentado a un ritmo rápido, merced al impulso generado por la limitación de importaciones durante la guerra y su período inmediato posterior y la activa política de protección en la mayoría de los países, el proceso de industrialización se encuentra todavía en una etapa incipiente. La producción manufacturera consiste esencialmente en la fabricación en pequeña escala de bienes de consumo (cigarrillos, cerveza y bebidas no alcohólicas, pastelería y productos lácteos, harina, calzado de cuero y productos de curtidería, cerillas, jabón, velas, etc.). Existen varias fábricas que abastecen los mercados nacionales de diversos materiales para la construcción (cemento, madera, productos de arilla, etc.). Son muy pocas las fábricas de producción en verdad especializada, como la de neumáticos guatemalteca, que producen en gran escala para la economía regional. Las actividades industriales, en síntesis, dan ocupación solamente al 11 % de la población económicamente activa, representando esta producción apenas el 12 % del producto bruto para el conjunto de la región.

c) *Comercio:* Si bien durante los últimos años el comercio intra-

regional ha aumentado notablemente, el mismo representa una proporción relativamente reducida del comercio total de la región. Las cifras indicadas precedentemente demuestran claramente la gran dependencia de estos países de su comercio con el resto del mundo. Desafortunadamente, a las limitaciones estructurales internas se ha sumado en los últimos años la caída de los precios de exportación, que restaron a la economía del Istmo su principal estímulo al desarrollo, que hasta mediados de la década de los años cincuenta había producido un rápido aumento del ingreso. Entre 1955 y 1962, el valor unitario de las exportaciones centroamericanas bajó en más del 25 %, reflejando principalmente la baja de los precios del café, el banano y el algodón, que representan en conjunto, como hemos visto, alrededor del 70 % de las exportaciones del área. El deterioro del sector externo ha tendido a deprimir la actividad económica general; las perspectivas del mercado mundial para los productos tradicionales del área no permiten esperar que las exportaciones centroamericanas recuperen, en los años venideros, el dinamismo que tuvieron en la primera década de la posguerra.

4) Breve conclusión preliminar

En materia de ingreso per cápita, América Central no se encuentra en desventaja si se la compara con otras zonas del mundo en proceso de desarrollo. El nivel regional, situado en 200 dólares por año en 1960, equivale a 2/3 del de América Latina, pero se encuentra bastante por encima del ingreso promedio per cápita de Asia y África. Las cifras correspondientes a América Central revelan, sin embargo, amplias diferencias entre los países, las que constituyen un obstáculo más a la industrialización: el país de menor población, Costa Rica, tiene un ingreso per cápita que duplica el promedio regional.

La distribución desigual del ingreso es característica de las cinco economías centroamericanas: existe un sector de elevados ingresos, que tiende a transferir los incrementos de éstos no a la compra de manufacturas de origen regional, sino a la adquisición de bienes del exterior; por otro lado, se encuentra el sector general de la población de escasos ingresos, que es poco activo como factor de demanda y concentra ésa en los bienes más indispensables de consumo.

Sintetizando lo que hasta aquí hemos expuesto, es posible señalar

que la economía centroamericana se caracteriza por las pequeñas dimensiones de los mercados nacionales, insuficientes para sustentar una estructura industrial adecuada, que carece de "puntos de crecimiento", es decir, tanto de industrias estratégicas, como de empresas sobre la base de las cuales se pudiera llegar con facilidad a las economías de escala.

La situación de la infraestructura económica parece indicar que existe un sistema básico orientado hacia cada país, más que hacia la región; que se hallan en proceso de mejoramiento algunos tipos de servicios, ya que no todos; y que se necesita un cuantioso desembolso si se quiere obtener una industrialización adecuada.

Existe, además, una marcada dependencia de unas cuantas exportaciones de bienes: un solo producto, el café, representó en 1960 más de la mitad del valor total de las exportaciones; en tanto que otros dos, el algodón y el banano, aportaron otro 23 %.

De esta sintética reseña de rasgos estructurales de la economía centroamericana, resulta evidente que la ampliación formal de los mercados nacionales, si bien es condición necesaria, no es suficiente para impulsar el desarrollo económico de los países del Istmo. Se requiere, además, una serie de esfuerzos conjuntos en materia de transporte, energía, capacitación técnica y modernización de las formas de producción para dar origen a las actividades productivas de que se nutre el libre comercio.

En las páginas siguientes veremos los métodos que se han adoptado procurando obtener tales objetivos y las instituciones que se han creado con la finalidad de aplicarlos y controlar su cumplimiento.

II) SEGUNDA PARTE

INSTRUMENTOS LEGALES Y ORGANOS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO (M.C.C.A.)

A) PRIMERA FASE DEL DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN

Dos fases principales caracterizan el desarrollo de la integración centroamericana. La primera de ellas, con primarias estructuras, ha comprendido el período transcurrido desde 1951 hasta el año 1961. Durante la misma han actuado los organismos de las Naciones Unidas (ONU) y de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en particular, que realizaron estudios y proyectos regio-

nales, creando el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano. En la actualidad, la intervención de los mencionados organismos continúa, constituyendo su labor un complemento de la tarea que desarrollan los órganos del Mercado Común, creado en 1961, dando comienzo a la segunda fase del desarrollo de la integración.

1) El Comité de Cooperación Económica (CCE)

Este órgano fue creado por la CEPAL, que el 18 de junio de 1951, durante el cuarto período de sesiones, con asistencia de representantes centroamericanos y a solicitud de éstos, aprobó la Resolución 9 (IV), sobre "Desarrollo Económico en Centroamérica", que constituyó el fundamento del Programa de Integración Económica Centroamericana.

El Comité se estableció como órgano asesor encargado de sentar las bases del movimiento integracionista centroamericano y de ejercer funciones rectoras relacionadas con el desarrollo del mencionado Programa de Integración.

Compuesto por los ministros de Economía de los cinco países, sus reuniones se celebran en cualquiera de las ciudades capitales de los Estados miembros.

Se reunió por primera vez en agosto de 1952, reunión histórica como fuente del Programa de Integración, pues sus resoluciones sentaron las bases y criterios del desarrollo integracionista.

Entre las funciones encomendadas se encuentran las siguientes:

- Proponer a los Gobiernos respectivos medidas concretas tendientes a la integración gradual y progresiva de las economías de los países centroamericanos y a la coordinación de los programas nacionales de desarrollo económico;
- Disponer que se realicen las investigaciones y estudios conducentes a las finalidades señaladas;
- Orientar y enseñar la utilización de la ayuda técnica en las materias afines a la investigación de las economías centroamericanas; coordinar las solicitudes de asistencia técnica que en estas materias resuelvan presentar los Gobiernos, velando por el debido desarrollo y ejecución de las tareas de los técnicos; y conocer los estudios e informes que se presenten; y
- Crear Subcomités que se ocupen de las materias relacionadas con la Integración Económica Centroamericana y auspiciar reuniones de especialistas.

Mediante la Resolución 2-AC-17 del Comité, se formalizaron los principios básicos, entre ellos los siguientes:

- Vincular las actividades agropecuarias con el desarrollo industrial;
- Promover un mayor intercambio y una mejor complementación económica en Centroamérica;
- Procurar una aplicación amplia del principio de reciprocidad, teniendo presente la localización de las actividades productivas.

El Comité de Cooperación Económica, desde su fundación, ha venido creando a su vez una serie de Subcomités y Grupos de Trabajo, destinados a estudiar aspectos concretos del Programa. Ellos son: de Comercio, Coordinación y Estadística; de Unificación de la Nomenclatura Arancelaria; de Transportes; de Desarrollo Económico Agropecuario; de Vivienda, Edificación y Planeamiento; de Electrificación.

Hasta fines de la década de los años cincuenta, gran parte de las actividades del Comité se dedicaron al estudio de los problemas de que dan cuenta los mencionados Subcomités. Al mismo tiempo se fueron adelantando los trabajos tendientes a establecer el marco institucional del Mercado Común, a través de un proceso bastante incoherente, debido a la existencia simultánea de varios instrumentos legales de integración, como veremos más adelante.

A esta altura de nuestro examen, es conveniente hacer notar que, paralelamente al proceso de integración económica, se inició otro de carácter político. Este movimiento plasmó una institución que fue la primera dentro de la familia de organismos regionales: la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), fundada mediante la firma de la Carta de San Salvador, el 14 de octubre de 1951.

El organismo así creado por los cinco gobiernos evoca al Consejo de Europa (1949), y fue inicialmente concebido para obtener un mayor conocimiento mutuo y "...buscar solución conjunta a sus problemas comunes y promover su desarrollo económico y social...", con vistas a la futura unión política de Centroamérica.

Bajo la dirección de un Secretario General, su sede está en la ciudad de San Salvador. Después del transcurso de una década, los Estados miembros decidieron reestructurarla en función de los avances en el campo de la Integración Económica, suscribiendo en la ciudad de Panamá el 12 de diciembre de 1962 una nueva Carta Consti-

tativa, que reconoce que los cinco países forman "...una comunidad económica-política que aspira a la Integración Económica..."

2) Instituciones regionales de investigación e enseñanza.

La primera fase del desarrollo de la integración centroamericana incluye también logros en el campo institucional.

Sobre la base de un informe presentado en 1952 por la CEPAL, el Comité de Cooperación Económica recomendó a los cinco gobiernos que procedieran a fundar un instituto dedicado a la investigación tecnológica en el campo industrial.

Tal fue el origen del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI), fundado en 1953, con sede en la ciudad de Guatemala, encargado de orientar el movimiento general de la producción industrial, mediante la investigación tecnológica de los productos, el desarrollo de nuevos métodos de producción y la solución de problemas técnicos. Interviene también en los procedimientos administrativos establecidos para la aplicación del convenio sobre Industrias Centroamericanas de Integración.

Tiene como órgano superior al Comité Directivo, compuesto por los cinco ministros de Economía de los países centroamericanos y un Director, designado por las Naciones Unidas y responsable directo de la marcha del Instituto. Su organización interna se reparte en Divisiones: de Economía Industrial; de Geología y Minería; de Investigación Tecnológica y varias otras.

En enero de 1954 comenzó a funcionar otra institución, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAPAC), con sede en la ciudad de San José de Costa Rica, como un programa conjunto de los gobiernos centroamericanos (y luego el de Panamá) con la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

Se encuentra bajo la dirección de un experto designado por esta última organización y se gobierna por medio de una Junta General, compuesta por funcionarios centroamericanos y panameños.

A partir de 1957, los cinco gobiernos del área suscribieron un convenio multilateral con el objeto de extender la vida de este organismo dedicado al mejoramiento de la Administración Pública.

En lo concerniente a la integración desarrolla actividades relacionadas con las necesidades de adiestramiento en diversos campos. Entre ellas, cursos avanzados de capacitación intensiva para funcionarios públicos de nivel superior; organización periódica de programas de ex-

tenación para empleados de signatarios; investigaciones metódicas y coordinadas sobre las administraciones de los Estados miembros y asesoramiento a los gobiernos para hacer reformas tendientes a sistematizar y modernizar la Administración Pública en los respectivos países.

Con fecha 17 de febrero de 1967, la ESAPAC se transformó en el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP).

Estos dos organismos orientan en parte su acción de conformidad con la actividad de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración (SIECA).

3) Tratados bilaterales.

En el período comprendido entre los años 1951 a 1957, se suscribieron entre los países centroamericanos los siguientes tratados:

- (1951) El Salvador y Nicaragua.
- (1951) El Salvador y Guatemala.
- (1953) Costa Rica y El Salvador.
- (1955) Guatemala y Costa Rica.
- (1956) Guatemala y Honduras.
- (1957) El Salvador y Honduras.

Estos instrumentos bilaterales se circunscribían a regular la corriente de libre comercio con base en una lista, aneja a los mismos, que contenía los artículos liberados.

Incluían también disposiciones sobre tránsito, procedimientos aduaneros y sobre formación de comisiones mixtas para resolver los problemas resultantes de su aplicación.

El valor del comercio intrarregional fue de 8 millones de pesos centroamericanos (unidad de cuenta equivalente al dólar norteamericano) en 1951, a 16,6 millones de la misma moneda en 1957, como resultado de estos tratados.

4) Tratados multilaterales.

a) *Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica (1958)*: El 10 de junio de 1958 se suscribió entre las cinco repúblicas este tratado, conforme al cual se establecía una Zona de Libre Comercio de alcance regional, que se perfeccionaría en un plazo de diez años, hasta llegar a constituir una Unión Aduanera.

Sin embargo, este instrumento no preveía compromisos definidos en cuanto a la forma y el ritmo en que se liberaría el intercambio regional: se establecía una lista inicial de productos, de carácter muy

limitado, sobre los cuales se eliminaban gravámenes arancelarios, y la ampliación de dicha lista quedaba sujeta a la incertidumbre de negociaciones sucesivas por parte de los gobiernos miembros.

Además, el tratado obligaba a uniformar, respecto del resto del mundo, los derechos de importación sobre las mercaderías objeto de libre comercio; establecía libertad de tránsito de las mercaderías a través del territorio de los contratantes y tratamiento nacional para las personas, inversiones y bienes.

Establecía la constitución de una Comisión Centroamericana de Comercio, integrada por representantes de cada una de las partes contratantes, con facultad para realizar el estudio de los diversos problemas relativos a la producción y desarrollo del comercio intercentroamericano y proponer a las partes las medidas conducentes al desarrollo y perfeccionamiento de la Zona.

La Comisión tenía una Secretaría Permanente, la cual estaba a cargo de la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos.

Las diferencias de interpretación o aplicación de las cláusulas del tratado eran puestas a consideración de un Tribunal Arbitral compuesto por cinco árbitros, cada uno de ellos de diferente nacionalidad, elegidos de una lista integrada por magistrados de las respectivas Cortes de Justicia. El laudo arbitral, dictado por mayoría, causaba efectos de cosa juzgada para todas las partes, en lo relativo al punto sometido a decisión de dicho Tribunal.

b) *Convenio sobre Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración (1956)*: Juntamente con el Tratado Multilateral, se firmó este Convenio, teniendo en cuenta las finalidades del Programa de Integración y, en particular, lo establecido en el artículo 21 del Tratado Multilateral.

Tiene por objeto promover el establecimiento de industrias de escala regional, procurando al mismo tiempo un equilibrio adecuado de país a país en lo referente a su localización y que la misma se haga sobre bases económicas.

El Convenio define como "industrias de integración" aquellas que "... se compongan de una o más plantas cuya capacidad mínima requiera que tengan acceso al mercado centroamericano para operar en condiciones razonablemente económicas y competitivas".

Los productos de las plantas acogidas al régimen gozan de los beneficios del libre comercio entre los territorios de los Estados con-

tratares. Los productos de otras plantas comprendidas en la misma industria pero no acogidas al régimen, disfrutan solamente de rebajas arancelarias progresivas del 10 % anual y recién después del décimo año la empresa no destinada a la integración goza de pleno acceso a la Zona de Libre Comercio.

El régimen se aplica mediante la suscripción de Protocolos especiales, en los que se determinan las plantas de integración, su capacidad mínima y localización, la garantía de precios y abastecimiento y otras condiciones de establecimiento y operación.

Para la aplicación del Convenio y Protocolos se constituyó una Comisión Centroamericana de Integración Industrial, formada, *vice versa*, representante especial de cada contratante, con una Secretaría Permanente, a cargo de la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos. También prevé el arbitraje, en la misma forma en que lo hizo el Tratado Multilateral.

c) *Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación (1952)*: Suscripto en San José de Costa Rica y en vigor para los cinco países, este Convenio establece el compromiso de los Estados contratantes de adoptar una política arancelaria común y de constituir un Arancel Uniforme Centroamericano de Importación de acuerdo con las necesidades de la Integración Económica y del desarrollo de Centroamérica.

A tal efecto, las partes convinieron en equiparar estos gravámenes en un plazo máximo de cinco años a partir de la entrada en vigencia del Convenio y en mantener, como base del Arancel, la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA).

-De acuerdo con el Convenio, se establecen en materia de equiparación arancelaria dos regímenes: uno por el cual los Estados miembros adoptan en forma inmediata un adoro común para determinados productos (lista A), y otro que se refiere a productos sujetos a equiparación progresiva (lista B), en la cual se estipula el adoro inicial que deberá fijar cada Estado y las modificaciones que habrá de suscitarse de año en año, hasta culminar, en el plazo máximo de cinco años, en el adoro uniforme acordado.

El Convenio se encuentra en vigor desde Septiembre de 1960 y a través del mismo y Protocolos suscriptos posteriormente, se ha logrado completar un 37,3 % del Arancel Común, y la equiparación del 94 % de los rubros de NAUCA.

Asimismo, a título complementario, estimamos conveniente desta-

car que, con miras al perfeccionamiento del Mercado Común, los gobiernos suscribieron en Diciembre de 1963, el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), que entró en vigor en febrero de 1965, siendo luego reglamentado por el Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración.

d) *Protocolo sobre Preferencia Arancelaria Centroamericana (1959)*: En virtud de este instrumento, los Estados contratantes, con la finalidad de incrementar el comercio entre ellos y estimular la creación de nuevas actividades productivas, convinieron en otorgarse una preferencia arancelaria del 20 % con respecto a la importación de productos naturales y artículos manufacturados en dichos países.

La reducción se aplica sobre el monto total de impuestos a la importación, comprendiendo los derechos arancelarios, derechos consulares, y demás recargos y gravámenes.

La ratificación de este Protocolo fue independiente de la ratificación del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, estableciéndose asimismo, que la denuncia de ambos instrumentos tendría carácter independiente.

e) *Tratado de Asociación Económica 1960*: En febrero de 1960, procurando acelerar el proceso de unificación de sus respectivos mercados, tres países de la zona: El Salvador, Guatemala y Honduras, suscribieron un Tratado de Asociación Económica que garantizaba la libre circulación de personas, bienes y capitales en cada uno de sus territorios y que, en contraste con el Tratado Multilateral, establecería el libre comercio inmediato entre los tres países para la totalidad de los productos manufacturados u originarios de los mismos—salvo una lista de excepciones— y preveía la creación entre ellos de una Unión Aduanera completa, en un plazo máximo de cinco años.

Creaba un Fondo de Desarrollo y Asistencia, establecido como sus órganos un Comité Directivo, integrado por los Ministros de Economía de las partes, cuya misión era fijar la política general de integración y un Consejo Ejecutivo, integrado por un funcionario propietario y un suplente por cada parte, que tenía a su cargo efectuar todas las gestiones y trabajos que tuviesen por objeto promover la Unión Económica entre los países.

También establecía una Secretaría Permanente y las diferencias que no podían ser resueltas por el Comité Directivo, serían sometidas a la decisión de un Tribunal Arbitral, compuesto por tres árbitros, elegidos de igual modo que el adoptado por el Tratado Multilateral.

B) SEGUNDA FASE DEL DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN.

Al amparo de los instrumentos dictados en la primera fase del desarrollo de la integración, el comercio intrarregional experimentó una gran expansión: de 8 millones de pesos centroamericanos en 1951, alcanzó la suma de 16,4 millones en 1957, y en 1960 llegó a 32,7 millones.

No obstante, la coexistencia de una serie de Tratados y Convenios de distinto alcance geográfico y diversas modalidades en cuanto al proceso de formación del Mercado Común, era un indicio de que la integración y el libre comercio en Centroamérica no se caracterizaban, después de ocho años, como una política cuya aplicación estuviera firmemente decidida por los gobiernos de los cinco países.

1) *Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Managua, Nicaragua, del 13 de diciembre de 1960).*

La situación cambió rápidamente durante el curso del año 1960, año en que el Comité de Cooperación Económica efectuó una nueva evaluación general del Programa de Integración y un reajuste de sus distintos elementos, que quedaron concretados en el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en Managua, capital de Nicaragua, el 13 de Diciembre de 1960, entre El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; adhiriendo Costa Rica en julio de 1962 y completándose así el alcance regional de este instrumento.

El Tratado General fue ratificado por los cinco países y está en vigencia desde Junio de 1961, con una duración de veinte años, prorrogable indefinidamente. Espirado el plazo de veinte años, puede ser denunciado por cualquiera de las partes y la denuncia causará efectos para el Estado denunciante cinco años después de su presentación, continuando el Tratado en vigor para los demás, mientras permanezcan adheridos por lo menos dos de ellos.

Se consolidaron así, en un solo instrumento, los resultados de los convenios bilaterales y multilaterales existentes, determinándose compromisos definidos y a plazo fijo para la adopción de un arancel común hacia terceros países.

El Tratado General prevalece entre las partes contratantes sobre el Tratado Multilateral de Libre Comercio y sobre los demás instrumentos de libre comercio suscritos entre ellos, pero sin afectar su

vigencia y pudiéndose aplicar sus disposiciones en lo no comprendido en el Tratado General.

a) *Lineamientos generales:*

Fines

Sus fines fundamentales son dos:

- Establecer entre los contratantes un Mercado Común que deberá quedar perfeccionado en un plazo máximo de 5 años, a partir de la fecha de vigencia del Tratado.
- Se comprometen, además, a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios.

Para ello, las partes se comprometen a perfeccionar una Zona de Libre Comercio centroamericana en un plazo de 5 años y a adoptar un Arancel Uniforme centroamericano en los términos del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación.

Régimen de intercambio, subsidios a la exportación y comercio dual

Los Estados signatarios se otorgan el libre comercio inmediato para los productos originarios (naturales y manufacturados) de sus respectivos territorios, con excepción de ciertas artículos que quedan sujetos a regímenes especiales y figuran en el Anexo "A" del Tratado. Con muy pocas excepciones, estos artículos se incorporan automáticamente al libre comercio al cumplirse el quinto año de su vigencia, o en junio de 1966. La lista de productos de excepción comprende aquellas artículos para los cuales el libre comercio inmediato podría causar serios desajustes en actividades ya establecidas o pérdidas importantes de ingresos fiscales, razón por la cual se establecieron tratamientos especiales adaptados a las características de cada caso (tarifa preferencial fija o progresiva, cuotas de importación, etc.).

Algunos productos quedaron sujetos indefinidamente al pago de impuestos aduaneros vigentes o a controles de exportación e importación, por hallarse su comercio regulado en la actualidad por convenios internacionales o por regímenes especiales de "estancos" (café y sus extractos; el alcohol y aguardiente de caña; azúcar de caña y el algodón) o sea, sujetos a cuotas de exportación y precios regulados por acuerdos internacionales de países productores y consumidores (por ej.: Acuerdo Internacional del Café).

Los signatarios no pueden otorgar exenciones ni reducciones de derechos aduaneros a la importación procedente de fuera de Centroamérica, para los artículos producidos en los Estados contratantes en condiciones adecuadas. Asimismo, ninguno de los signatarios puede conceder, directa o indirectamente, subsidios a la exportación de mercancías destinadas al territorio de los otros Estados, ni establecer o mantener sistemas cuyo resultado sea la venta de determinada mercancía, para su exportación a otro contratante, a un precio inferior al establecido para la venta de dicha mercancía en el mercado nacional, tomándose debidamente en cuenta los factores que influyen en la comparación de los precios.

Tránsito, transporte y empresas de construcción

Cada uno de los contratantes debe mantener plena libertad de tránsito a través de su territorio para las mercancías destinadas a cualquiera de los signatarios o procedentes de ellos, así como para los vehículos que las transportan. Las operaciones se harán por las rutas habilitadas y las mercancías estarán exentas de toda clase de derechos o impuestos con motivo del tránsito, pero podrán quedar sujetas al pago de las tasas normalmente aplicables por prestación de servicios. Los contratantes otorgarán el mismo tratamiento que a las compañías nacionales, a las empresas de los otros signatarios que se dediquen a la construcción (de carreteras, puentes, presas, sistemas de riego, electrificación, vivienda, etc.) de obra que tiendan al desarrollo de la infraestructura económica centroamericana.

Integración e incentivos fiscales al desarrollo industrial

Las partes adoptaron todas las disposiciones del Convenio sobre Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración y, con vistas a establecer estímulos fiscales uniformes, convinieron en alcanzar en el menor plazo posible una equiparación razonable de las leyes y disposiciones vigentes en esta materia, suscribiendo a tal fin un Protocolo especial.

Es así que, partiendo de aranceles nacionales, que en general tenían un sentido primordialmente fiscal, se logró estructurar un Arancel Uniforme centroamericano, que responde a los requisitos de una política selectiva encaminada a estimular el proceso de sustitución de importaciones dentro de un contexto de comercio exterior creciente:

en general se han adoptado aforos bajos para los bienes de capital y para las materias primas que no se producen, al menos a corto plazo, en Centroamérica; en el caso de los bienes de consumo, han prevalecido criterios fiscales o de protección a la industria regional, fijándose niveles relativamente altos, excepto para los bienes de consumo necesario que no se producen en el área.

b) *Organos instituidos por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana:*

CONSEJO ECONOMICO CENTROAMERICANO

<i>Tiene por misión.</i>	— Dirigir la integración de las economías centroamericanas.
	— Coordinar la política, en materia económica, de los contratantes.
	— Examinar los trabajos realizados por el Consejo Ejecutivo, tomando las resoluciones pertinentes.
	— Facilitar la ejecución de las resoluciones del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano relativas a la integración económica.
<i>Son sus funciones.</i>	— Resolver definitivamente los asuntos en que no haya acuerdo en el seno del Consejo Ejecutivo, determinando previamente por unanimidad, si deberá ser resuelto con el voto concurrente de todas sus miembros o por simple mayoría.
	— Asesorarse de organismos técnicos centroamericanos e internacionales.
	— Nombrar al Secretario General de la Secretaría Permanente y aprobar los reglamentos que norman las funciones de ésta.

El Consejo Económico Centroamericano (CEC) está compuesto oficialmente por los Ministros de Economía de cada uno de los contratantes, que deben reunirse cuantas veces sea necesario o a solicitud de una de las partes.

Como todos los asuntos no pueden ser tratados normalmente por los Ministros de Economía, pues a veces surgen asuntos especiales relacionados con la integración, éstos se reúnen con la participación complementaria, según los casos, de los Ministros de Hacienda, de Agricultura y Obras Públicas.

En general el Consejo Económico se reúne cada tres meses. Las

deliberaciones duran, como término medio, de tres días a una semana. La composición de las delegaciones varía según los temas tratados. Asisten a las reuniones unas veinte o treinta personas. Además de los miembros por derecho propio —los Ministros de Economía— participan también sus asesores —los miembros del Consejo Ejecutivo—, sus suplentes y funcionarios competentes.

En cuanto a la votación, es posible afirmar que, en la práctica, cada vez que una decisión puede afectar a todos los países, el Consejo Económico recurre a la regla de la unanimidad. A pesar de lo previsto por el Tratado General, la mayoría de las decisiones y resoluciones se toman de acuerdo con dicha regla.

Efectuando una comparación con las instituciones de la Comunidad Económica Europea (CEE), puede equipararse el Consejo Económico Centroamericano al Consejo de Ministros de la CEE.

Pero la gran diferencia entre ambas surge del efecto de sus actos. En realidad el Consejo Económico Centroamericano toma resoluciones que en la práctica se reducen a recomendar la suscripción de un Convenio o Protocolo y que, por lo tanto, exigen también las correspondientes ratificaciones. Por supuesto, la firma de estos instrumentos no ofrece dificultad alguna, pues los Ministros tienen credenciales como plenipotenciarios de sus Estados y pueden firmar en el acto los Protocolos y Convenios. Sin embargo, subsiste una gran diferencia, pues estos instrumentos deben ser ratificados. En cambio, los reglamentos, directivas y decisiones del Consejo de Ministros de la CEE, no necesitan ratificación alguna y entran en vigor directamente.

Consejo Ejecutivo

- | | |
|-------------------------|---|
| Tiene
por
misión. | <ul style="list-style-type: none">— Aplicar y administrar el Tratado General.— Realizar todas las gestiones y trabajos que tengan por objeto llevar a la práctica la Unión Económica de Centroamérica.
— Dictar las medidas necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos mediante el Tratado General.— Resolver los problemas que se susciten con motivo de la aplicación de las disposiciones del Tratado General; entre ellos: |
|-------------------------|---|

Son
sus
fun-
cio-
nes.

- Resolver los problemas que le presenten las partes, a efectos de dictar si existen prácticas de comercio desleal y comunicar a las partes si procede o no, conforme al Tratado, aplicar medidas de protección contra dichas prácticas;
- Estudiar, de oficio o a petición de parte, en colaboración con los Bancos Centrales, los problemas referentes a dificultades graves de balanza de pagos que afectaren las relaciones monetarias de pagos entre los signatarios, a fin de recomendar a los Gobiernos una solución satisfactoria compatible con el mantenimiento del régimen multilateral de libre comercio.
- Proponer a los gobiernos la suscripción de convenios multilaterales que adicionalmente se requieran para alcanzar los fines de la integración económica de Centroamérica, inclusive una Unión Aduanera entre sus territorios.
- Asumir para las partes las funciones encomendadas a la Comisión Centroamericana de Comercio (en el Tratado Multilateral y en el Convenio sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación) y a la Comisión Centroamericana de Integración Industrial (en el Convenio sobre Industrias de Integración); y las atribuciones y deberes de las comisiones mixtas de los tratados bilaterales vigentes entre las partes.
- Analizar las consultas que le efectúen las partes, con anterioridad a la suscripción entre ellas de nuevos tratados que afecten el libre comercio, determinando los efectos que ellos podrían tener sobre el régimen del Tratado General. La parte que se considere afectada puede, después del estudio, adoptar las medidas que el Consejo recomiende a fin de salvaguardar sus intereses.
- Coordinar la aplicación de los incentivos fiscales al desarrollo industrial.

El Consejo Ejecutivo se halla integrado por un funcionario propietario y un suplente designado por cada una de las partes. Se reúne cuantas veces sea necesario, a petición de una de las partes o por convocatoria de la Secretaría Permanente.

Sus resoluciones se toman por mayoría de votos del total de los miembros del Consejo. En caso de no haber acuerdo, se recurre al

Consejo Económico Centroamericano, a fin de que éste llegue a una resolución definitiva al respecto.

El Consejo Ejecutivo tiene en principio un papel más técnico que el Consejo Económico. Se reúne con la presencia de los Subsecretarios de Economía y de Integración de los países miembros, con excepción de Costa Rica, que está representada por el director o el subdirector de la Oficina de Integración. Además, participan en sus reuniones los miembros suplentes, generalmente directores de oficinas de integración, así como diversos asesores, que concurren por pertenecer a oficinas de integración o en función de los asuntos tratados. También concurren representantes de intereses privados.

En estas reuniones participan, además de unas treinta o cuarenta miembros suplentes y asesores de las delegaciones, los representantes de organismos internacionales, latinoamericanos y centroamericanos (ODECA, Banco Centroamericano, etc.) y, por supuesto, los funcionarios de la Secretaría Permanente.

El Consejo Ejecutivo constituye un motor importante de la integración centroamericana. Sus reuniones se celebran en diversas ciudades de América Central, aproximadamente cada mes, con lo cual se tiene un promedio de ocho a diez reuniones anuales, cuya duración es de siete a diez días.

En su XXIV reunión (noviembre de 1964), el Consejo examinó la posibilidad de adoptar nuevas normas encaminadas a organizar y fortalecer su propio funcionamiento, decidiendo institucionalizar la práctica de las reuniones, en su seno, de representantes suplentes que, entre otras cosas, conozcan y resuelvan sobre problemas de mercado común, negociación de gravámenes uniformes, etc. De este modo se crean dos niveles de reuniones del Consejo Ejecutivo: nivel más general y nivel más técnico, método de trabajo que permitirá tramitar con mayor rapidez los asuntos sometidos al Consejo.

Como se ha adelantado, el Consejo actúa por mayoría, eliminándose así los elementos negativos del voto. Sin embargo, en caso de un desacuerdo entre sus miembros, existe la posibilidad de elevar el asunto a consideración del Consejo Económico. Esta disposición contempla la diferencia de niveles y el carácter esencialmente técnico del Consejo Ejecutivo que, además desempeña el papel de canal de transmisión entre la Secretaría Permanente y el Consejo Económico, en particular cuando se trata de iniciativas de la Secretaría que requieren un examen previo.

En el ejercicio de sus responsabilidades, el Consejo Ejecutivo tiene capacidad para dictar resoluciones o tomar decisiones, pero en la práctica no ha hecho uso de su potestad reglamentaria en la forma y medida en que podría ejercitarla de acuerdo con los términos del Tratado General y de otros instrumentos de la integración, pues en buena parte su poder originario lo ha subordinado al Consejo Económico que, por tal razón, participa de manera activa en el proceso de preparación y emisión de reglamentos. En este sentido, puede decirse que tanto el Consejo Ejecutivo como el Consejo Económico poseen la potestad de dictar reglamentos y que la ejercitan de manera complementaria, no independiente.

Efectuando una comparación con las instituciones de la Comunidad Económica Europea, puede asimilarse el Consejo Ejecutivo al Comité de Representantes Permanentes de la CEE, dejando a salvo las diferencias que naturalmente existen entre ambos órganos.

Finalmente, cabe anotar que tanto en el Consejo Económico como en el Consejo Ejecutivo, las funciones esenciales se concentran en manos de los Ministerios de Economía, órganos estatales que asumen un papel preponderante en el proceso. La Secretaría de ambas instituciones está asegurada por la Secretaría Permanente, que constituye el elemento importante y permanente que garantiza la continuidad de los trabajos de aquellas dos instituciones.

SECRETARÍA PERMANENTE

Debe velar y tiene a su cargo.

- Por la correcta aplicación entre las partes del Tratado General y de los que le precedieron, de los tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio e integración vigentes entre cualquiera de las partes y de todos los demás convenios suscritos o que se suscriban que tengan igual objeto y cuya interpretación no esté encomendada a algún otro organismo.
- Por el cumplimiento de las resoluciones del Consejo Económico y del Consejo Ejecutivo, ejerciendo las funciones que este último le delega.
- La realización de los trabajos y estudios que le encomiendan el Consejo Económico y el Consejo Ejecutivo.
- Aprovechar los estudios y trabajos realizados por otros organismos centroamericanos e internacionales procurando, en lo pertinente, su colaboración.

La Secretaría Permanente (SIECA), con carácter de persona ju-

rídica, es a la vez secretaria del Consejo Económico y del Consejo Ejecutivo. Está a cargo de un Secretario General, nombrado por el Consejo Económico, por un período de tres años. Tiene su asiento y sede principal en la ciudad de Guatemala. Ella establece sus Departamentos y Secciones, conformando sus gastos a un presupuesto general aprobado anualmente por el Consejo Económico, al igual que los reglamentos que norman sus funciones.

La SIECA desarrolla un papel fundamental en el desarrollo de la integración, constituyendo su núcleo permanente y dinámico. El personal de que está compuesta oscila alrededor de las 75 personas, que se caracterizan por una gran solidaridad, espíritu centroamericano y competencia técnica.

Sus funciones y actividades han provocado su expansión constante; así, últimamente, se ha creado una sección dedicada al comercio exterior.

El Secretario General de la SIECA desempeña un papel preminente en la orientación del movimiento de integración, merced a su eficacia y competencia, como así también la de los funcionarios que la integran.

La SIECA expresa esencialmente el punto de vista comunitario. Si no por su forma y sus aspectos legales, sí por su actuación, ella puede compararse, en un sentido limitado, a la Comisión de la CEE. Esta comparación se basa en sus realizaciones y en la posición central y dinámica que ocupa en el proceso de integración, merced a sus poderes técnicos y alta competencia.

TRIBUNAL ARBITRAL

En el Capítulo X del Tratado General, referente a las Disposiciones Generales (en el Capítulo IX se enuncian los órganos anteriormente descritos), los signatarios convinieron "...resolver fraternalmente dentro del espíritu de este Tratado, y por medio del Consejo Ejecutivo o del Consejo Económico Centroamericano en su caso, las diferencias que surgieron sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de sus cláusulas. Si no pudieren ponerse de acuerdo, acudirán las controversias por arbitraje."

El Tribunal Arbitral se integra de la siguiente forma:

- Cada una de las partes propone a la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos los nombres de tres magistrados de sus respectivas

Cortes Supremas de Justicia;

— De la lista total de candidatos, el Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos y los representantes gubernamentales ante ese organismo escogen, por sortes, a un árbitro por cada parte, debiendo ser cada uno de ellos de diferente nacionalidad (son, por lo tanto, 5 árbitros, uno de la nacionalidad de cada país miembro).

El laudo arbitral es pronunciado con los votos concurrentes de, por lo menos, tres miembros. Como efectos de esta jugada para todas las partes por lo que hace a cualquier punto que se resuelva relativo a la interpretación o aplicación de las cláusulas del Tratado.

En la práctica, el Tribunal Arbitral previsto por el Tratado casi no ha funcionado. Una sola cuestión ha sido sometida a su decisión. La necesidad de instituir un sistema más completo todavía no se ha hecho sentir de manera imperativa en Centroamérica.

Hasta la fecha, todos los problemas han sido resueltos por los medios existentes. La solución de los problemas ha seguido en general dos vías normales: o bien a través de contactos y acuerdos bilaterales entre los Estados interesados, o bien mediante recurso ante el Consejo Ejecutivo y decisión del mismo o del Consejo Económico. En todos los casos, los Estados han aplicado las resoluciones de las instituciones comunes. Pero con el progreso de la integración, que traerá consigo el aumento de poderes comunes, los conflictos y, por consiguiente, la demanda de soluciones, tenderá a crecer.

Paralelamente, los interesados y los juristas centroamericanos requerirán, cada vez con mayor insistencia, la creación de una institución jurisdiccional permanente dentro del sistema. Así, en una reunión de noviembre de 1966, los presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de Centroamérica formularon recomendaciones tendientes a dar estructura a la Corte para la Integración Económica del Istmo.

e) Otros órganos.

Como en la Comunidad Económica Europea y en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, alrededor del movimiento de integración centroamericano se han constituido múltiples órganos.

Además de las instituciones ya mencionadas y las que se verán al tratar las normas e instrumentos relativos al sistema monetario centroamericano, es conveniente recordar, brevemente, la existencia de

otros órganos contribuyentes a la buena marcha del sistema institucional básico, descrito precedentemente.

Entre ellos cabe citar, en primer término, a la Misión Conjunta de Programación para Centroamérica. En 1962, los gobiernos centroamericanos decidieron preparar sus planes nacionales en forma coordinada y con vistas a la eventual formulación de un plan regional. Tal fue el motivo de creación de la Misión Conjunta, compuesta por 18 expertos en los distintos sectores de programación, nombrados por las Naciones Unidas, el BID, la OEA, la SIECA y el Banco Centroamericano.

Sus técnicos han venido apoyando continuamente a los cinco gobiernos en las distintas etapas del proceso de planificación, cooperando en el establecimiento y organización de oficinas nacionales de planificación, en la preparación de estadísticas y en la formulación misma de planes nacionales.

Ese trabajo de la Misión ha hecho posible que en los cinco países se adoptase, con ligeras variaciones de país a país, una metodología uniforme de planificación, lo cual debe facilitar la coordinación efectiva a nivel regional de los esfuerzos nacionales de ordenamiento de la política económica y social. Por otra parte, la Misión ha realizado y continúa realizando una serie de estudios que constituyen el inicio de un proceso de planificación regional.

En el año 1963, la Misión inició sus tareas de asesoramiento a los organismos de planificación en los cinco países, para la elaboración de planes nacionales de desarrollo y su articulación al nivel regional, para el período 1963-69. Estos planes y su coordinación se refieren a tres aspectos: inversiones públicas, desarrollo industrial y desarrollo agrícola.

También se han instituido varias comisiones y consejos. Estos órganos están formados por directores de institutos autónomos, directores de administraciones nacionales, técnicos, expertos, etc. Entre otros, cabe mencionar la Comisión Coordinadora y las comisiones instituidas en el sector agropecuario; la Comisión de Directores de Planificación; la de Directores Aeronáuticos; la de Telecomunicaciones, etc. La creación de estos últimos organismos responde a la necesidad de escapar al procedimiento muy lento de Protocolos y recurrir a los acuerdos directos entre los jefes de administraciones y entes autónomos.

Los organismos que representan a sectores privados a nivel centroamericano y nacional intervienen también en el proceso de integración.

La Federación de Cámaras y Asociaciones Industriales Centroamericanas (FECAICA) es un ejemplo entre ellos. Existen, además, otros pocos organismos profesionales de carácter regional: la Asociación Centroamericana de Industrias Textiles, la Unión Centroamericana de Ingenieros y Arquitectos, la Federación Centroamericana de Periodistas, etc. Ello se debe, esencialmente, al hecho de que los gremios profesionales nacionales ejercen una influencia efectiva, a través de los gobiernos nacionales, en el proceso de integración.

d) *El proceso de decisión en los órganos.*

A título ilustrativo, estimamos conveniente realizar una sintética explicación del proceso de decisión en los órganos del Mercado Común Centroamericano, como complemento de la que naturalmente surge de la lectura de las funciones atribuidas a cada uno de ellos. Ello contribuirá a una mejor comprensión del rol que cada uno cumple dentro del sistema vigente.

Existe un primer aspecto, referente a la elaboración de los actos, que se originan ya sea en los gobiernos, en los Consejos u otros órganos, en las iniciativas de los sectores privados o en la de la SIECA. Estas iniciativas se fundan, por lo general, ya sea en las estipulaciones del Tratado General o bien en las necesidades del buen funcionamiento del Mercado Común. Las iniciativas tomadas en consideración por el Consejo Ejecutivo o el Consejo Económico están sometidas a un largo procedimiento de preparación y estudio en el cual la SIECA desempeña un papel central.

Complido el primer paso de preparación del anteproyecto, viene luego el segundo paso, que puede estar a cargo del Consejo Ejecutivo, o de una Comisión o Comité. Examinado el anteproyecto, el Consejo Ejecutivo, por regla general, se enfrenta con dos posibilidades: tomar su propia decisión o preparar un proyecto de decisión para el Consejo Económico. Si en el seno del Consejo Ejecutivo se manifiesta desacuerdo, el asunto se transfiere automáticamente al Consejo Económico.

Si el proyecto llega a consideración del Consejo Económico, se cumple con ello un tercer paso que es relativamente corto, pues en general ocurre que el Consejo Ejecutivo y la SIECA han preparado un proyecto sobre el cual las Ministros pueden decidir rápidamente, ya que los aspectos técnicos han sido considerados debidamente por aquellas instituciones. El Consejo Económico actúa esencialmente a nivel de decisión política y de decisión fundamental. En algunos casos,

estas decisiones son definitivas y tienen efectos obligatorios para los Estados miembros, como ocurre con algunos reglamentos de diversos Protocolos y Convenios; pero por regla general, las resoluciones del Consejo Económico recomiendan la adopción o ratificación de un Convenio o Protocolo.

Se llega así al cuarto y último paso del aspecto relativo a la elaboración de los actos. Es el de los Gobiernos y Poderes Legislativos, que pueden frenar la resolución adoptada en común por el Consejo Económico. Como por ejemplo ocurre cuando se demora la ratificación del Protocolo o Convenio por parte de un Poder Legislativo o el depósito del instrumento de ratificación, por parte del Poder Ejecutivo de un Estado miembro.

En cuanto al aspecto relativo a la aplicación de los actos, los Convenios y Protocolos debidamente ratificados tienen efectos obligatorios.

Aunque las Resoluciones no tienen carácter general obligatorio, pueden tener un efecto obligatorio directo, cuando se basan en obligaciones generales establecidas en el Tratado. En la práctica, el vocablo "Resolución" designa varias realidades. Puede ser un acto que expresa la determinación del Consejo Económico, pero que recomienda la adopción de un Protocolo por los Estados miembros; en éste caso, se obligan los órganos pero el acto no es perfecto, pues le faltan las ratificaciones. En otras circunstancias, la Resolución puede ser un acto administrativo que obliga a los órganos del Mercado Común; por ejemplo, cuando el Consejo Económico resuelve encargar al Consejo Ejecutivo o a la SIECA una tarea o un mandato. En último lugar, la Resolución puede ser el equivalente de una decisión.

Los "Reglamentos" tienen efectos obligatorios, pero al contrario de los reglamentos comunitarios europeos que constituyen las reglas generales con efectos obligatorios inmediatos, los Reglamentos del MOCA son reglas que definen la aplicación de Protocolos y Convenios. A este título, en principio, no necesitan ser ratificados.

Finalmente, debe mencionarse la importancia y el peso real de los dictámenes y estudios que realiza la SIECA, dentro del proceso de decisión que hemos descrito anteriormente.

En lo referente a la vigilancia sobre la aplicación del Tratado, Protocolos, Convenios y otros actos comunes, ella es ejercida por la SIECA.

El sistema es similar en varios campos (por ej.: en la liberalización o en los incentivos fiscales).-En principio, el Estado, presionado

por sus industriales o comerciantes interesados, es el que eleva la queja de la no aplicación de tales reglas por parte de otro Estado. En este caso, el Consejo Ejecutivo encomienda generalmente a la SIECA estudiar el problema y proceder, si es necesario, a efectuar visitas directas para realizar su control. El Consejo Ejecutivo se pronuncia sobre la base de estos documentos, imponiendo al Estado de que se trate la aplicación de tal o cual norma. En último término, si el Estado en cuestión no obedece el pronunciamiento, los demás Estados podrán recurrir a varios tipos de represalias (por ej.: suspender el libre comercio de otros productos que interesan particularmente a dicho Estado).

Otro problema es el de saber qué tipo de defensa se acuerda a los derechos de los nacionales de un Estado. En principio, el individuo no tiene recurso directo ante las instituciones comunes. Pero puede recurrir a las autoridades económicas de su país para que ellas intervengan en defensa de sus intereses. En este caso, su gobierno puede resolver el problema por medio de contactos directos con el Estado incriminado. Si el gobierno que defiende los intereses del particular no llega a un acuerdo, puede dirigirse al Consejo Ejecutivo. Pero también puede suceder que la autoridad económica nacional del particular lesionado no sepa su recurso y no se encargue de la defensa de sus intereses. El particular podrá entonces oponer los recursos normales contra su administración. En general, se estima que este sistema clásico es insuficiente.

La creación de una instancia centroamericana que resuelva estos problemas será necesaria. En efecto, la defensa indirecta tiene su propia desventaja: la lentitud del procedimiento interno en cada Estado. Los gobiernos y las autoridades responsables de la marcha del Mercado Común deberán encarar en el futuro una solución general para este problema. Por ahora, no existe en el MCCA un sistema parecido al de la CEE, que dispone de una Corte de Justicia y prevé la posibilidad de recursos por parte de los Estados, de la Comisión y de los individuos.

2) Normas e instrumentos relativos al sistema monetario centroamericano:

Las realidades impuestas por el perfeccionamiento del Mercado Común y el rápido desarrollo de los otros instrumentos de integración económica, ejercieron una presión en el sentido de producirse avances más acelerados y determinantes en el campo monetario. Los veremos a continuación:

a) *En el Tratado General*: en este instrumento no se contemplan en forma concreta y definida los objetivos monetarios y financieros de la integración. La única referencia sobre este problema la constituye el artículo X, por el cual se recomienda a los Bancos Centrales de los signatarios "...la cooperación necesaria para evitar las especulaciones monetarias que pueden afectar los tipos de cambio y para mantener la convertibilidad de las monedas de los respectivos países sobre una base que garantice, dentro de un régimen normal, la libertad, la uniformidad y la estabilidad cambiarias".

Hasta el año 1961, las relaciones entre los Bancos Centrales evolucionaron lenta, pero satisfactoriamente, sobre la base de convenios bilaterales; pero la integración económica y el desarrollo del Mercado Común planteaban numerosos y complejos problemas financieros que sólo mediante un esfuerzo más vigoroso y coherente de integración monetaria tenían posibilidad de solución.

b) *El Banco Centroamericano de Integración Económica*: En diciembre de 1960 se firmó, entre las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, el Convenio Constitutivo de este Banco; en el año 1962, se produjo la adhesión del gobierno de la República de Costa Rica.

El Convenio Constitutivo entró en vigor en mayo de 1961. Los signatarios acordaron establecer este organismo, con personalidad jurídica propia, adoptando como sede la ciudad de Tegucigalpa (Honduras).

El Convenio se halla abierto a la adhesión de cualquier otro Estado centroamericano que quiera hacerlo, pero los miembros no pueden obtener garantías o préstamos de la institución, si no han ratificado previamente el Tratado General, el Tratado Multilateral y los Convenios sobre Régimen de Industrias de Integración y el de Equiparación de Gravámenes a la Importación.

El Banco actúa como instrumento de financiación y promoción del crecimiento económico integrado, sobre una base de equilibrio regional. Esta función hace que sus actividades se orienten principalmente al financiamiento de:

- Proyectos de infraestructura que completen el sistema regional existente o compensen disparidades en sectores básicos que afecten al desarrollo equilibrado de Centroamérica.
- Proyectos de inversión a largo plazo en industrias de

carácter regional o de interés para el mercado centroamericano.

- Proyectos tendientes a lograr la especialización agropecuaria con miras a un abastecimiento regional adecuado.
- Proyectos que tengan por objeto reajustar determinadas industrias que hubieren sido afectadas por el Mercado Común.
- Otros proyectos íntimamente conectados con la integración económica.

El capital del Banco fue suscripto por los propios gobiernos en una cuantía equivalente a cuatro millones de dólares por cada país (en total veinte millones de dólares); además está facultado para obtener empréstitos y créditos en los mercados de capitales (así obtuvo préstamos del gobierno de E.E. U.U. a través de la Agencia Internacional de Desarrollo, y del Banco Interamericano de Desarrollo).

Recientemente, el Banco se ha fortalecido con la creación en el seno de su estructura de un "Fondo Centroamericano de Integración Económica", por cuarenta y dos millones de dólares; el objetivo de este Fondo es atender con preferencia proyectos de infraestructura regional y de naturaleza multinacional.

Las autoridades máximas del Banco están constituidas por una Asamblea de Gobernadores, formada por dos gobernadores por cada país miembro —uno es el Ministro de Economía o quien haga sus veces y el otro el presidente o gerente del Banco Central respectivo—; un Directorio, integrado por un Director por cada Estado miembro y elegido por la Asamblea; y el Presidente del Banco, elegido entre los Directores por la Asamblea.

c) *La Cámara de Compensación*: La idea de establecer en Centroamérica un sistema de compensación multilateral fue concebida inicialmente en 1953. Obstáculos y dificultades de diversa índole impidieron la realización de este proyecto antes de 1960, pero la etapa acelerada de la integración económica estimuló su reconsideración durante la VI Reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano. Luego de varias negociaciones a nivel técnico, los cinco Bancos Centrales suscribieron, en julio de 1961, el Convenio que crea la Cámara de Compensación Centroamericana.

La estructura y principios operativos de la Cámara se basan, en general, en las prácticas bien conocidas de las cámaras locales de compensación que funcionan en todos los países del mundo; es decir, las

transacciones a favor o a cargo de cada Banco miembro se compensan multilateralmente mediante créditos y débitos, respectivamente, en la cuenta del Banco miembro dentro de un fondo común.

d) *El Acuerdo para el establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana*: El propósito de establecer en Centroamérica una entidad más amplia y formal que la Cámara de Compensación conveniéndose a discutirse en el seno de la propia Cámara, la cual en 1963 creó una comisión de expertos de los cinco Bancos y formuló el proyecto de instrumento legal que daría cuerpo al organismo, ratificado por un Acuerdo formal en febrero de 1964.

El objeto del Acuerdo para el establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana es "...Promover la coordinación y armonización de las políticas monetarias, cambiarias y crediticias de los países centroamericanos, y crear progresivamente las bases de la Unión Monetaria..."; fijándose las siguientes metas a alcanzar en forma gradual y progresiva:

- Promover la uniformidad de los sistemas cambiarios y la estabilidad y convertibilidad de las monedas centroamericanas;
- Ampliar el sistema de compensación multilateral y estimular el empleo de las monedas nacionales en las transacciones entre ellas;
- Propiciar la asistencia financiera con el objeto de corregir los desajustes temporales en la balanza de pagos y prevenir las tendencias adversas en los sistemas cambiarios;
- Obtener un alto grado de uniformidad en las legislaciones, estructuras y condiciones monetarias, cambiarias y crediticias de los respectivos países;
- Crear las condiciones que propicien la coordinación entre las políticas monetaria y fiscal;
- Establecer un sistema permanente de información y consulta, realizando investigaciones técnicas y estadísticas en los campos monetario, cambiario y crediticio.

La ejecución del Acuerdo ha sido puesta a cargo del *Sistema de Bancos Centrales Centroamericanos*, que se compone de los siguientes órganos:

CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Integrado por los presidentes de los Bancos Centrales, como titulares, y un alto funcionario ejecutivo de cada uno de ellos como

suplente, con un presidente elegido anualmente entre sus miembros. Debe celebrar una reunión ordinaria anualmente, aparte de las reuniones extraordinarias, resolviendo los asuntos por mayoría de votos del total de sus miembros.

LOS COMITÉS DE CONSULTA O ACCIÓN

Integrados por un miembro titular y uno suplente por cada uno de los Bancos Centrales, cuando menos son los siguientes (pudiendo crearse otros en el futuro):

- Comité de Política Monetaria.
- Comité de Política Cambiaria y de Compensación.
- Comité de Operaciones Financieras.
- Comité de Estudios Jurídicos.

LA SECRETARÍA EJECUTIVA

A cargo de un Secretario elegido por el Consejo Monetario, por el término de dos años, que puede ser reelecto. Deberá ser un funcionario centroamericano de reconocida competencia profesional en materia de banca central y finanzas internacionales; su dependencia es exclusiva del Consejo Monetario.

La sede de la Secretaría es rotativa, por periodos de dos años, entre los Bancos Centrales de los países miembros, con funcionarios y empleados de dichos países. Tiene a su cargo:

- La preparación de los estudios técnicos convenientes;
- Coordinar las actividades de los Comités;
- Prestar servicios secretariales a las reuniones del sistema.

III) TERCERA PARTE:

CONCLUSIONES

La expansión del intercambio comercial entre los países centroamericanos constituye un índice claro de los resultados inmediatos del Programa de Integración. La autonomía alcanzada por los países de la región en cuanto a su comercio recíproco, con respecto al comportamiento del resto de la economía y, de modo particular, de su sector externo, constituye el rasgo fundamental de la operación práctica de la integración económica (aumentó el comercio recíproco y ello coincidió con la crisis de precios del sector externo).

Utilizando el procedimiento de reducciones arancelarias sistemáticas para grupos de productos, a mediados de 1966 se consiguió establecer en Centroamérica libre comercio para el 88 % de los renglones de Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).

También se ha empezado a establecer el marco del arancel común externo del MCCA, a medida que cada país miembro modifica sus aranceles, conforme a un método progresivo, acercándolos a niveles uniformes. Con la excepción de ciertos productos, aún sujetos a restricciones nacionales, antes de 1970 se alcanzará el libre comercio intrazonal completo y el arancel común externo, para más del 70 % del comercio total de Centroamérica.

La construcción del Mercado Común y la desaparición progresiva de las barreras nacionales al comercio ha ejercido un efecto muy importante en el intercambio regional. Su notable crecimiento, de 36,8 millones de dólares en 1961, a 105,4 millones de dólares en 1964, ha sobrepasado las expectativas de los más entusiastas integraciónistas.

Aunque el comercio regional no constituye todavía un factor fundamental en el desarrollo económico de Centroamérica, es evidente que su importancia económica ha aumentado considerablemente. El comercio intrazonal, que en 1955 representaba el 3 % del comercio exterior total, había aumentado a más del 10 % en 1962 y alrededor del 15 % en 1965.

Las cifras del comercio intrazonal muestran la existencia de patrones distintos de intercambio dentro del Mercado Común. Las corrientes comerciales entre El Salvador, Guatemala y Honduras, representan más del 70 % de dicho comercio. Debido a los problemas del transporte y la comercialización, el intercambio parece haberse concentrado en los tres países mencionados del Mercado, ubicados al Norte de la región, siendo notorio el hecho de que Nicaragua y Costa Rica, los países meridionales de la zona, tienen participaciones relativamente menores en el comercio regional.

Conjuntamente con el aumento de la corriente de mercaderías entre los cinco países, se observa una acusada tendencia hacia un cambio en su composición, habiéndose registrado en ella una proporción creciente de productos industriales, mientras el de productos no manufacturados mantuvo el mismo ritmo de crecimiento.

El cambio en la estructura del intercambio es atribuible al hecho de que los tratados comerciales entre los cinco países, limitados inicialmente a productos agropecuarios, se fueron ampliando a partir de

1955, para incluir un creciente número de productos del sector manufacturero. La propia existencia del Programa de Integración y de los primeros tratados multilaterales, crearon expectativas de mercado en el sector industrial que fortalecieron la tendencia hacia la exportación de manufacturas. La creación de actividades nuevas, distintas de las tradicionales y, en general, el fortalecimiento de la capacidad productiva, constituyen el punto de partida para mantener el dinamismo del comercio intercentroamericano y aprovechar las posibilidades derivadas del establecimiento del Mercado Común.

Parte del aumento de la producción manufacturera resultaría de la ampliación y especialización de las industrias existentes, para las cuales hay todavía cierto margen de sustitución de importaciones al nivel regional. En cuanto a industrias nuevas, el mercado potencial de la región no permitiría establecer, en un futuro previsible, grandes complejos industriales o plantas de maquinaria y equipo pesado; pero es suficientemente amplio como para propiciar durante la próxima década un vigoroso desarrollo de la producción de bienes intermedios, bienes de consumo duradero y aún de ciertos bienes de capital (vidrio, lámparas eléctricas, insecticidas derivados del petróleo, materiales plásticos, rayón, llantas, de cámaras, etc.).

Si bien es la empresa privada la que habrá de desempeñar el papel más importante en el crecimiento industrial, los gobiernos centroamericanos han tomado la iniciativa de señalar los sectores en que para el desarrollo se requiere establecer nuevas plantas, y mantienen, a través de un convenio específico ya explicado en este trabajo, la facultad de coordinación y ordenamiento general de algunos sectores básicos. Como parte del enfoque general coordinado hacia los problemas de desarrollo industrial de la región, los cinco países han acordado uniformar la legislación nacional existente sobre exenciones de impuestos e incentivos semejantes para las nuevas industrias.

Desde el punto de vista industrial, el Programa de Integración representa, básicamente, un intento de superar los problemas de la industrialización destacando una clase de desarrollo que, dicho en pocas palabras, logrará las economías de la producción en muy grande escala. Como lo señala un estudio de las Naciones Unidas "...Si las economías de escala que se esperan de la integración son importantes en cualquier parte del mundo, tienen que serlo en la América Latina". El Mercado Común como un medio para ensanchar el área del mercado industrial, las empresas industriales de integración consideradas

como "puntos de crecimiento", y los procedimientos semejantes están encaminados, evidentemente, a resolver los problemas generales de este sector, en la medida en que dichos problemas se aplican a Centroamérica.

La Unión Monetaria Centroamericana habrá de contribuir al desarrollo armónico y equilibrado de las políticas monetarias y financieras de los países centroamericanos, con vistas al perfeccionamiento de la integración económica. Con frecuencia se afirma que la integración es un proceso que no concluye, sino más bien que comienza, con la formación del Mercado Común y una Unión Aduanera. Consecuentemente, el campo de acción de las políticas financieras de la integración económica es vasto y complejo; el problema cambiario es el que tanto énfasis se ha puesto hoy es, a la larga, sólo un reflejo parcial de la forma en que todas las estructuras y flujos del dinero y del crédito reaccionan frente a las políticas de banca central.

La interrelación de las políticas monetaria, cambiaria y fiscal es inevitable dentro del proceso de una Unión Económica que comienza a desarrollarse en Centroamérica. Sería inconcebible la existencia de políticas financieras nacionales cuyos medios y fines resultaran en la práctica divergentes y aún contradictorias. Cabe concluir, por lo tanto, que la armonización y eventual integración de las políticas financieras de los países centroamericanos es una condición necesaria para coadyuvar con eficacia al éxito de las políticas estructurales ya adoptadas en el campo del libre comercio, la unión aduanera, la integración industrial, la uniformidad tributaria y el desarrollo equilibrado de la infraestructura económica.

En lo referente a la vinculación del MCCA con la ALALC, es conveniente destacar que durante la Conferencia de Cancilleres de países adheridos a esta última Asociación, celebrada entre los meses de agosto y septiembre de 1967 en la ciudad de Asunción, Paraguay, uno de los puntos tratados fue la cooperación y paulatina fusión del MCCA con la ALALC, a través de una Comisión Coordinadora.

Con tal motivo, el 2 de septiembre se firmó el "Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión Coordinadora de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y el Mercado Común Centroamericano, prevista en la Declaración de los Presidentes suscripta en Punta del Este, República Oriental del Uruguay, el 14 de abril de 1967". Dicho Acuerdo fue aprobado por Resolución 190 (CM - 11/VI - E) del Consejo de Ministros de la ALALC, reunido en el Sexto Período

de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo y por Resolución N° 48 (CEC) del Consejo Económico Centroamericano.

En dicha resolución conjunta se expresa que la Comisión Coordinadora "... tendrá como principal cometido recomendar a los órganos que correspondan las medidas que considere adecuadas para impulsar el proceso de convergencia entre ambos sistemas... ", agregando que "... propiciará reuniones a nivel ministerial a fin de asegurar la máxima rapidez en el proceso de integración latinoamericana y oportunamente entrará en la negociación de un Tratado General o los Protocolos necesarios para crear el Mercado Común Latinoamericano".

La Comisión Coordinadora incluye al Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC y al Consejo Ejecutivo del MCCA, pero ambos organismos pueden delegar sus respectivas representaciones estimándose, por razones prácticas, que cada entidad designará cinco representantes a la citada Comisión.

Es evidente que este movimiento de "convergencia" de ambos sistemas ha de requerir muchos esfuerzos y años de maduración para que pueda concretarse. Mientras tanto existen numerosos problemas relacionados con el Programa de Integración centroamericana que exigen solución. En este sentido, no sería aventurado afirmar que es más factible que se expanda el MCCA, por la inclusión de la República de Panamá y la creación de vínculos mediante algún arreglo comercial futuro con otros países del Caribe.

Para finalizar este trabajo, haremos a continuación algunas consideraciones generales referentes al tema que nos ocupa.

El futuro de la integración económica de América Central está ligado inexorablemente a las posibilidades de una pacífica revolución económica y social en esa área.

La integración económica es al mismo tiempo que un factor dinámico que propicia cambios estructurales en materia de reforma agraria, administración pública, sistemas impositivos y métodos de comercialización y actividad industrial, una fuerza secundaria que depende de otros cambios.

La integración económica no es una panacea para América Central. Pero sus logros, problemas y perspectivas merecen adecuado estudio, por su importancia para la región y por su relevancia para los más amplios problemas del desarrollo económico y social y de la integración económica de América Latina.

Después de más de un siglo de intentos frustrados para alcanzar la unificación política, los centroamericanos han descubierto que pueden actuar conjuntamente, obteniendo tangibles beneficios. En cada país hay cada vez un grupo mayor de funcionarios, hombres de negocios e industriales jóvenes que toman parte del movimiento integracionista, entusiasmados por las fuerzas dinámicas que están desafiando y ansiosos de participar plenamente en su expansión.

Si se considera el cuadro político y económico de América Central, a menudo sombrío, la promesa de la integración sobrepasa con mucho sus logros efectivos hasta la fecha, si se tienen en cuenta las posibilidades que ella ofrece de nuevas formas para hacer frente a los problemas tradicionales.

El futuro del proceso de integración centroamericano abarca dos aspectos. El primero de ellos, el más inmediato, es la culminación del Mercado Común.

El segundo aspecto y, en última instancia, el de mayor significación, es el desarrollo de políticas e instituciones regionales que permitan a América Central obtener las máximas ventajas de su Mercado Común; la solución de este aspecto es fundamental si el proceso de integración ha de continuar, pues de lo contrario, existe el peligro real de que la integración se detenga, aunque los logros de la misma difícilmente puedan revertirse.

La integración económica centroamericana se ha presentado como "apolítica", pero ella sólo podrá continuar si se reconoce la necesidad de la existencia de autoridades regionales supranacionales. De otra manera, existe el peligro de que el proceso de integración disminuya su ritmo como resultado de los efectos inhibitorios de políticas exclusivamente nacionales.

En relación con la cuestión del fortalecimiento institucional está el problema del desarrollo regional equilibrado. Sin la existencia de fórmulas institucionales regionales, se carecerá de los medios para evitar la concentración de los beneficios de la integración económica en ciertos países.

La integración depende de la convicción de cada país de que se encuentra considerablemente mejor formando parte del Mercado Común que fuera de él; de que es más ventajoso impulsar el proceso de integración que detenerlo en cualquiera de sus etapas; y de que los beneficios que obtiene de la integración son al menos proporcionales a los que recibe cualquiera de los restantes miembros de la unión eco-

nómica. En este sentido debe entenderse que está implícito el concepto de "desarrollo equilibrado" en cualquier proceso exitoso de integración.

En resumen, muy pocos pueden negar que el Programa de Integración Económica Centroamericana sea un paso acertado. Psicológicamente representa un motivo de orgullo para los centroamericanos y, en el terreno de los hechos, constituye un paso gigantesco, en función de sus posibles efectos para los países participantes.

IV) INDICE DE AUTORES CONSULTADOS

ABELARDO DELGADO, PEDRO
FONSECA, GUATAMA
GONZÁLEZ DEL VALLE, JORGE
MATA, EMILIO
MILLS, JOSÉ C.
MORCANELLA, JOSÉ
SEGAL, AARÓN
SUDANSEKI, DUSAN
PINTO, FRANCISCO A.

V) INDICE BIBLIOGRÁFICO

"INTEGRACION DE AMERICA LATINA" (Experiencias y perspectivas); edición preparada por Miguel B. Wionczek, Fondo de Cultura Económica, 1ª edición, 1964.

"DIMENSIONES INSTITUCIONALES DE LA INTEGRACION LATINOAMERICANA" (Instituciones, proceso de decisión, proyecciones); de Danae Sakasaki, editada por el Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) B.I.D., año 1967.

"LA INTEGRACION LATINOAMERICANA" (Situación y perspectivas), editada por el Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) B.I.D., año 1965.

"LA PLANIFICACION Y LA INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA"; Boletín de la Integración, publicación del INTAL, Septiembre de 1966.

"CENTROAMERICA Y SU MERCADO COMÚN"; publicación de la Secretaría General del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), Volumen III, Septiembre de 1963.

"INSTRUMENTOS RELATIVOS A LA INTEGRACION ECONOMICA DE AMERICA LATINA"; publicación del Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Interamericanos, Washington D. C., 1964.

"LA INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA", por Aarón Segal, artículo publicado en la Revista nº 64 (Marzo-Abril de 1966), de la Asociación Latinoamericana de Académicos (ALAMAB).

"FACTORES PARA LA INTEGRACION LATINOAMERICANA", edición preparada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.); Fondo de Cultura Económica, México, 1ª edición, 1966.

"CONVENIOS CENTROAMERICANOS DE INTEGRACION ECONOMICA", publicación de la HIECA, Guatemala, 1962.

"ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNION MONETARIA CENTROAMERICANA Y SU REGLAMENTO GENERAL", publicación de la Secretaría Ejecutiva, edición preparada por el Departamento de Prensa del Banco Central de Reserva de El Salvador.

"CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS COMUNITARIOS: PROYECTOS Y POSIBILIDADES EN EL M.C.C.A."; informe al "Seminario sobre aspectos jurídicos de la integración para profesores de derecho", del profesor Emilio Mass, publicación del INTAL, Bs. Aires, 1967.

"LAS FUENTES DEL DERECHO COMUN CENTROAMERICANO"; informe al "Seminario sobre aspectos jurídicos de la integración para profesores de derecho", del profesor Gustavo Fonseca, publicación del INTAL, Buenos Aires, 1967.